REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.251.982

ROLDAN

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-AGO-1975

CAREPA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-OCT-1993 CAREPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0104300-00887985-M-0071251982-20170309 0054144480A 1 2574334549

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE PRIMERA CLASE
RESERVISTA DE PRIMERA CLASE



7 1251982

NOMBRES: JOHN JAIRO

APELLIDOS: ROLDAN



CS CamScanner

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
1995	2005	2015

UNIDAD MILITAR: BATINF 30 CR ATANASIO GIRARDOT

FECHA DE EXPEDICIÓN: 31/07/2020

DISTRITO MILITAR: 022

A2412902

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

CS Scanned with CamScanner



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
No. 6 DEL 05 DE JUNIO DE 2020

En la ciudad de Tuluá en el domicilio de la fundación Albergue El Buen Samaritano, ubicada en la calle 14 No 28ª– 24, piso 2, el día (05) cinco del mes de junio de 2020, a las 6:00 pm y con 14 asociados presentes de un total de 15 asociados; los cuales recibieron convocatoria escrita con el respectivo orden del día el pasado (14) catorce de mayo de 2020; así: doce (12) asociados recibieron la convocatoria de forma física y tres (3) de forma virtual, puesto tienen su domicilio en otras ciudades. De los 14 asociados 12 estuvieron de forma presencial y 2 se comunicaron vía telefónica y votaron por cada uno de los ítem del orden del día. En la Asamblea también estuvieron presentes la revisora fiscal dra LUZ ELENA PEREZ OSPINA y la contadora RUBIELA LEMUS RESTREPO; los asociados se reunieron con el objetivo de adelantar reunión de Asamblea Ordinaria.

La fundación está conformada por 15 asociados debidamente registrados en la Cámara de comercio de la ciudad de Tuluá.

Se da comienzo a la reunión de la Asamblea General ordinaria de asociados para tratar el siguiente Orden del Día:

1. *Oración*
2. *Llamado a lista y verificación del Quorum*
3. *Elección de presidente y secretario para la Asamblea*
4. *Presentación de estados Financieros con fecha corte a 31/12/2019*
5. *Aprobación de Estados Financieros*
6. *Informe de distribución de excedentes vigencia 2018*
7. *Presentación y aprobación de presupuesto para el año 2020*
8. *Autorización de distribución de excedentes vigencia 2019*
9. *Lectura del acta N° 5 del 21 octubre de 2019 la cual contiene los nuevos estatutos.*
10. *Elecciones:*

9.1 Postulación y elección de representante legal quien hará las veces de presidente y director ejecutivo periodo 2020 – 2025 y fijación de salario para el cargo.

9.2 Elecciones de Revisor Fiscal vigencia 2020-2022 y fijación de honorarios

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

9.3 Postulación y elección de junta directiva vigencia 2020 – 2022

10 Autorización al Representante legal para solicitar permanencia de la Fundación Albergue el Buen Samaritano en el Régimen Tributario Especial.

11 Asuntos varios

Cierre de Asamblea y firma de acta

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL SEGÚN LOS PUNTOS ANTES SEÑALADOS:

1. Oración

El hermano JHON JAIRO ROLDAN hace la oración

2. Llamado a lista verificación Quórum

El representante legal procede a realizar llamado a lista de asociados, en la Asamblea Ordinaria se encuentran 12 asociados de forma presencial y 2 asociados en llamada telefónica; en tal virtud y considerando que se cumple con la norma estatutaria con respecto al quórum; 2/3 partes y con la asistencia de un total de 14 asociados de un total de 15 asociados, hay quórum para instalar la asamblea General ordinaria, la Asamblea General la declara válida.

Nota aclaratoria:

Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional determinado por el gobierno nacional en el decreto 417 de 17/03/2020 y el aislamiento obligatorio establecido por el gobierno nacional mediante los decretos 457 de 22/03/2020; Decreto 531 del 8 de abril de 2020; Decreto 593 del 24 de abril de 2020; Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 y El Decreto 749 del 28 de mayo de 2020. A dos (2) personas que hacen parte de la Asamblea de la Fundación Albergue el Buen Samaritano, les fue difícil estar presentes físicamente en la reunión de Asamblea; razón por la cual participaron de la Asamblea vía telefónica.



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

3. Elección de presidente y secretario para la Asamblea

Por unanimidad se elige como presidente y secretario de la Asamblea General a:

Hno JHON JAIRO ROLDAN y JAMES MORALES CEBALLOS respectivamente.

4. Presentación Estados Financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019

Se presentan estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019; a saber: Estado de la Situación Financiera, Estado de Actividades, Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio. Los miembros de la Asamblea General proceden a realizar análisis de los mismos para su aprobación. Se anexa punto 4.1. En este punto se da lectura y presentación al informe de gestión para la vigencia fiscal 2019.

4.1. Lectura del Informe del Revisor Fiscal.

Adjunto a este punto la doctora LUZ ELENA PEREZ OSPINA da lectura al dictamen del Revisor Fiscal, posteriormente a dicho informe se procede al punto siguiente.

5. Aprobación de estados financieros

Los miembros de la Asamblea General tras analizar estados financieros presentados los aprueba de forma unánime.

6. Informe de distribución de excedentes vigencia 2018

Se informa a los asociados que durante la vigencia 2018 se presentó pérdida dada la aplicación de depreciaciones de activos fijos de vigencias anteriores. Se aclara que de las vigencias anteriores al 2018 había excedentes pendientes de aplicar, los cuales fueron aplicados durante la vigencia 2019 en activos fijos y mejoras a los mismos.

7. Presentación y aprobación de Presupuesto para el año 2020

Se presenta presupuesto para el año 2020, donde se explica a cada asociado los rubros del mismo; la asamblea General procede a examinar los mismos y de forma unánime son aprobados.

8. Autorización de y distribución de excedentes vigencia 2019



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

Se explica a los asociados que en la vigencia 2019 quedaron excedentes; los cuales serán aplicados en su totalidad al objeto social de la fundación durante la vigencia 2020 con cargo a la actividad propia de la fundación en el mantenimiento y adecuaciones para el beneficio de los abuelos que actualmente se encuentran en el albergue; de forma unánime la asamblea aprueba y autoriza dicha distribución.

9. Lectura del acta N° 5 del 21 octubre de 2019 la cual contiene los nuevos estatutos.

Los nuevos estatutos aprobados en Asamblea extraordinaria No 5 de 21/10/2019 y que están contenidos en esta Acta son leídos al igual que el contenido del Acta.

10. Elecciones:

10.1 Postulación y elección de representante legal quien hará las veces de presidente y director ejecutivo periodo 2020 – 2025 y fijación de salario para el cargo.

Para el cargo de representante legal, quien hará las veces de presidente y director ejecutivo vigencia 2020 -2025 se postula el hermano JHON JAIRO ROLDAN, identificado con cédula de ciudadanía número 71.251.982, quien actualmente desempeña ese cargo. De forma unánime la ASAMBLE GENERAL vota favorablemente y nombra como representante legal, quien hará las veces de presidente y director ejecutivo al hermano Jhon Jairo Roldan, para la vigencia 2020-2025; asignando un salario mensual de un millón quinientos mil pesos ($1.500.000) Mcte mas gastos de representación; estos gastos de representación serán entregados por la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, en la medida que se hagan necesarios para el cumplimiento del objeto social de la entidad. La asignación salarial se incrementará según el por porcentaje que apruebe el gobierno Nacional para el salario Mínimo. El hermano JHON JAIRO ROLDAN estando presente acepta dicho nombramiento, la vigencia del mismo y su remuneración. Se aclara a los miembros de la Asamblea general que el periodo del represente legal está de acuerdo a lo estipulado en el articulo VIGESIMO TERCERO de los estatutos de la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO.

10.2 Elecciones de Revisor Fiscal vigencia 2020-2022 y fijación de honorarios

Para el cargo de Revisor Fiscal de la Fundación Albergue el Buen Samaritano la Asamblea reelige a la contadora pública Luz Elena Pérez Ospina, identificada con cédula de ciudadanía número 66.713.677 y tarjeta profesional 34257-T. para un periodo de dos años. Quien estando presente acepta el cargo y el periodo para el cual fue elegida. Los honorarios para este cargo.



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

se fijan en un millón cuarenta y cinco mil pesos ($1.045. 000) mcte, asignación aceptada por la revisora fiscal. Del mismo modo para el cargo de suplente de revisor fiscal se pone a consideración de la Asamblea la hoja de vida de la contadora pública GRACIELA URREA GIRALDO, identificada con cedula de ciudadanía número 66.728.628, expedida en Tuluá Valle y tarjeta profesional número TP100250-T. La asamblea de forma unánime elige a la contadora pública GRACIELA URREA GIRALDO para dicho cargo para la vigencia 2020-2022; cargo y periodo que son aceptados por la misma.

10.3 Postulación y elección de junta directiva vigencia 2020 – 2022

El asociado JAMES MORALES CEBALLOS propone que se continúe con la actual junta directiva. El presidente de la Asamblea pregunta a los miembros principales y suplentes de la actual junta directiva si quieren postularse para ser reelegidos como miembros de este órgano, por el periodo de dos (2) años; los miembros principales y suplentes de la actual Junta directiva aceptan postularse para conformar la Junta Directiva de la Fundación Albergue el Buen Samaritano vigencia 2020-2022: En unanimidad la Asamblea vota favorablemente y reelige la actual Junta directiva para la vigencia 2020-2022; los miembros de la junta directiva estando presentes aceptan el nombramiento y la vigencia del mismo. Se aclara a la Asamblea General que este nombramiento y vigencia aplica para la junta directiva exceptuando al representante legal, quien hará las veces de presidente y director ejecutivo y quien fue elegido por la Asamblea para un periodo de 5 años, de acuerdo a lo estipulado en los estatutos.

Es de aclarar que en la convocatoria por error se dejaron estos sub puntos del punto 10 de esta acta. Como 9.1, 9.2 y 9.3 siendo los correctos 10.1, 10.2, 10.3

11. Autorización al Representante legal para solicitar permanencia de la Fundación Albergue el Buen Samaritano en el Régimen Tributario Especial.

La asamblea general autoriza al representante legal, hno. John Jairo Roldan, identificado con documento de identidad número 71.251.982 para actualizar permanencia en el régimen tributario especial ante la DIAN, así mismo para anexar información requerida.

12. Asuntos Varios

Ningún asociado propuso tratar temas varios

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

Cierre de Asamblea y firma de acta

Se aclara que en la convocatoria por error los puntos 11 y 12 de esta acta quedaron con los números 10 y 11; siendo los correctos 11. Y 12.

El presidente de la Asamblea hace lectura del acta No 6 de 05 de junio de 2020 ante los asambleistas, ésta es aprobada de forma unánime por los asociados; siendo las 8:30 pm y agotado el orden del dia, el presidente hace cierre de Asamblea General y se procede a firma del acta.

Jhon Jairo Roldan
JHON JAIRO ROLDAN
CC 71.251.982
PRESIDENTE

James Morales 6
JAMES MORALES CEBALLOS
CC 16347986
SECRETARIO

Asociados asistentes,

Ma Elizabeth Monroy C CC31220623
MARIA ELIZABETH MONROY COLORADO

2906260
ANAGELICA MARIA BARONA MONDRAGON

16349599
JAIME DE JESUS OSPINA MUÑOZ

Martha Cecilia Lopez R.
MARTHA CECILIA LOPEZ ROJAS 66709.965



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

JAMES MORALES CEBALLOS 16347986

CARLINA RUTH RAMIREZ DE FERNANDEZ

LILIANA PATRICIA ARIAS RAMIREZ
30312771

ANA CARMENZA MASSO BARRERO

Por error.

~~JANETH SANCHEZ R.~~
ROCINA LONDOÑO LOPEZ 66'712.132 Rocina Londoño Lopez
31187301

JANET SANCHEZ ROJAS 66'712.132 Tuluá (V)

ALBA ROCIO AGUDELO GARCIA 29'156214. Armenia

PEDRO MUÑOZ MAZABEL
C.C # 83.218.368.



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

JUAN CARLOS ALVEAR

Esta Acta es fiel copia tomada del libro de actas.

Jhon Jairo Roldan

JOHN JAIRO ROLDAN
Representante legal

Nota aclaratoria, por error sobre el nombre de la asociada Rocio Londoño López firmó otro asociado, firma que fue anulada con una X por la firmante, y al lado derecho esta la firma del asociado Rocio Londoño López.

x Jhon Jairo Roldan
71751982

Fundación Albergue el Buen Samaritano
NIT: 821.001.650-0
DIR: CALLE 14 No. 28A -24
TEL: 231 2290
E-mail: fundacionalbergueelbuensamaritano@hotmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2024 - 10:02:22
Recibo No. S000908473, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fsSyj1G3fX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO
Nit : 821001650-0
Domicilio: Tulua, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000362
Fecha de inscripción: 02 de junio de 1999
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 14 28 A 24 - Popular
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico : fundacionalbergueelbuensamaritano@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3162870720
Teléfono comercial 2 : 6022248199
Teléfono comercial 3 : 3105791894

Dirección para notificación judicial : CL 14 28 A 24 - Popular
Municipio : Tulua, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : fundacionalbergueelbuensamaritano@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3162870720
Teléfono notificación 2 : 6022248199
Teléfono notificación 3 : 3105791894

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de mayo de 1999 de la Asamblea Constitutiva de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de junio de 1999, con el No. 412 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 26 de octubre de 2007 de la Asamblea General de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2007, con el No. 554 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma parcial de estatutos

Por Acta No. 01 del 12 de enero de 2010 de la Asamblea Gral Ordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 31 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma parcial de estatutos

Por Acta del 23 de abril de 2018 de la Asamblea General de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018, con el No. 10184 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó ACTA ACLARATORIA DEL ACTA N. 2

Por Acta No. 5 del 21 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Tulua, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2019, con el No. 10948 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma general de estatutos

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social- La fundación albergue el buen samaritano, se constituye como un instrumento de promoción orientación y coordinación de actividades para el bienestar de las personas que viven en condiciones de marginamiento socioeconómico y sico-Afectivo especialmente ancianos abandonados, proporcionándoles una alimentación adecuada y balanceada con minutas de un profesional en nutrición alojamiento dignos donde se sientan cómodos y puedan conciliar el sueño con tranquilidad, vestuario digno de personas que merecen tener una mejor calidad de vida, cuidados en la salud donde serán atendidos permanentemente por profesionales en enfermería que estarán permanentemente al tanto de la salud, atención psicológica donde profesionales en psicología estarán muy pendientes de su salud mental y como conllevarla, una permanente recreación que puedan pasar sus días felices y con una mejor calidad de vida, y lo más importante brindarles afecto, amor y cariño demostrándoles en agradecimiento por los años de dedicación que han dado a sus familias ya la sociedad; y limitados físicos con el fin de propiciar una mejor calidad de vida suministrándoles una mínima protección en particular alojamiento, salud, vestuario, recreación y haciendo que en lo posible ellos mismo se constituyan en factores determinantes de su propio bienestar. En desarrollo y en concordancia con su objeto social podrá realizar distintas actividades culturales, científicas, educativas, recreativas o deportivas, promover y estimular en distintas formas la participación y la solidaridad comunitaria, la capacitación laboral de personas de los sectores más desamparados, la obtención de recursos tanto físicos como humanos que garanticen la realización de programas en beneficio de las personas antes enunciadas. Realizará gestiones ante autoridades gubernamentales y no gubernamentales tendientes a lograr seguridad social para dichas personas. Así mismo a través de su representante legal o en su caso administradores podrá realizar los actos y celebrar los contratos de naturaleza civil, laboral, comercial y/o administrativa que sean necesarios directa o indirectamente relacionados con el cabal cumplimiento de dicho objeto o 'con los deberes y obligaciones frente a las distintas entidades del orden nacional, departamental o municipal y con los hechos inherentes a la normal administración y el funcionamiento de la fundación.

REPRESENTACION LEGAL

La entidad tendrá un presidente quien será su representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente, quien será el mismo representante legal o director ejecutivo.

a- Representar legalmente a la fundación albergue el buen samaritano, ante terceros y ante toda clase de funcionarios, entidades oficiales y privadas, pudiendo suscribir contratos sin previa autorización de la junta directiva, hasta por ochenta (80) SMLMV.

b- Celebrar contratos ejecutar los actos en que la fundación sea parte y que haya sido expresamente autorizado por la junta directiva en las cuantías que ella deba dar su aprobación.

c- Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación, ante cualquier persona particular o pública, y de ser necesario podrá dar poder a un abogado para que lo represente a él y a la fundación ante instancias judiciales.

d- Asegurar el cumplimiento de todos los procesos administrativos y misionales necesarios para el logro del objeto social de la fundación.

e- Celebrar a nombre de la junta directiva de la fundación, los contratos de trabajo que se suscriban con el personal que prestara sus servicios en la fundación.

f- Dirigir y presidir todas las reuniones y sesiones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva, en la cual tendrá voz y voto.

g- Convocar a reuniones de junta directiva y asamblea general ordinaria y extraordinaria cuando así lo requiera.

h- Cumplir y hacer cumplir los estatutos y el reglamente interno de trabajo.

i- Ordenar los gastos que no excedan de ochenta (80) (SMLMV), y que por tanto, no requieran de autorización de la junta directiva.

j- Someter a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea general los planes, programas y proyectos de la fundación.

k- Elaborar el orden del día para las sesiones de la junta directiva.

l- Ordenar al secretario(a) con una semana de anticipación, hacer la convocatoria a reuniones de la junta directiva, señalando fecha, hora y lugar de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

m- Firmar conjuntamente con el secretario(a) las actas de las sesiones.

n- Autenticar con su firma y sello la nómina de pago para el personal.

o- Cumplir con las demás funciones que le corresponde por la naturaleza de su cargo, conforme a los estatutos y a la ley. En ejercicio de sus funciones le corresponde al presidente, como representante legal de la fundación albergue el buen samaritano, enajenar, transigir, aceptar herencia, legados o donaciones, celebrar toda clase de contratos, ejecutar actos jurídicos de todo orden, comprometer, desistir comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, recibir y dar dinero en mutuo, abrir cuentas corrientes en los bancos o agencias bancarias y girar sobre ellos, cambiar la forma de los bienes de la entidad, darlos en hipoteca o prenda y en general celebrar los contratos o ejecutar los contratos o ejecutar los actos necesarios para el ejercido de su cargo con sujeción a las normas y restricciones de esta reforma estatutaria, o de las leyes y decretos que las reglamenten.

p) realizar las demás funciones que le asigne la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 DE 2018 del 22 de febrero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2018 con el No. 10093 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	JOHN JAIRO ROLDAN	C.C. No. 71.251.982

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 11 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2024 con el No. 12816 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JAIME DE JESUS OSPINA MUÑOZ	C.C. No. 16.349.599
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ALBA ROCIO AGUDELO GARCIA	C.C. No. 29.156.214
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JANETH SANCHEZ ROJAS	C.C. No. 66.712.132
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	ANA CARMENZA MASSO BARRERO	C.C. No. 66.722.885
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOHN JAIRO ROLDAN	C.C. No. 71.251.982

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	JAMES MORALES CEBALLOS	C.C. No. 16.347.986

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2024 - 10:02:22
Recibo No. S000908473, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fsSyj1G3fX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la Imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	LUIS FERNANDO FORERO ORJUELA	C.C. No. 19.480.898
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	ROCINA LONDOÑO LOPEZ	C.C. No. 31.187.301
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MARTHA CECILIA LOPEZ ROJAS	C.C. No. 66.709.965
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MARILU LIBREROS RENDON	C.C. No. 66.715.842

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 23 de marzo de 2018 de la Asamblea General , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2018 con el No. 10142 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUZ ELENA PEREZ OSPINA	C.C. No. 66.713.677	34257

Por Acta No. 6 del 05 de junio de 2020 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2020 con el No. 11134 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GRACIELA URREA GIRALDO	C.C. No. 66.728.628	100250

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 03 del 26 de octubre de 2007 de la Asamblea General	554 del 10 de diciembre de 2007 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 01 del 12 de enero de 2010 de la Asamblea Gral Ordinaria	31 del 27 de enero de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 16 de marzo de 2018 de la (el) Representante Legal	10107 del 16 de marzo de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta del 23 de abril de 2018 de la Asamblea General	10184 del 25 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 21 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	10948 del 19 de diciembre de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8730
Actividad secundaria Código CIIU: Q8790
Otras actividades Código CIIU: I5619

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $659.887.417,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Gustavo Basto Betancur

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUA

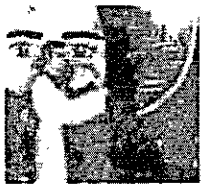
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/06/2024 - 10:02:22
Recibo No. S000908473, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fsSyj1G3fX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA No. 01 DEL 23 DE ENERO DE 2024

FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

NIT 821001650-0

La junta directiva de la Fundación Albergue el Buen Samaritano atendiendo la convocatoria del presidente y director ejecutivo hermano Jhon Jairo Roldan, realizado el día 02 de enero de 2024; se reúnen el día martes 23 de enero de 2024, en la ciudad de Tuluá a las 6:00 pm en la sede de la FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, ubicada en la calle 14 No 28ª-24 del barrio popular, de la ciudad de Tuluá; las personas que asistieron se relacionan a continuación:

Representante Legal:

1	JHON JAIRO ROLDAN	71251982

Asociados:

No.	ASOCIADOS	CC
2	ANA CARMENZA MASSO BARRERO	CC 66.722.885
3	MARÍA ELIZABETH MONROY COLORADO	CC 31.200.633
continua	JAIME DE JESUS OSPINA MUÑOZ	CC 16.349.599
5	JANETH SANCHEZ ROJAS	CC 66.712.132

Previa aprobación de orden el día que relaciona a continuación, la junta directiva deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta esta acta.



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

ORDEN DEL DIA

1. Verificación le quórum

2. Elección del presidente y del secretario de la reunión

3. Solicitud de aprobación de la junta directiva para que el representante legal, hermano JOHN JAIRO ROLDAN suscriba, firme y ejecute convenios y contratos por cuantías inferiores, iguales y superiores a 80 SMMLV, con entidades de orden nacional como: el Estado, la Gobernación del Valle del Cauca, municipios del Valle del Cauca y otros departamentos y municipios de Colombia; con las demás entidades públicas o privadas, en Colombia o en el exterior. Igualmente, para celebrar contratos, convenio, acuerdos y otros, con personas naturales y jurídicas; de Colombia o del extranjero, que quieran vincularse, colaborar, ceder u otorgar derechos a la **FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, NIT 821001650-0**

4. Varios

5. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

DESARROLLO

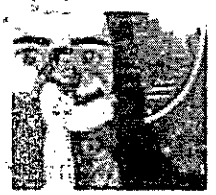
1. Verificación le quórum

Se verifica el quorum y se encuentran todos los miembros de junta directiva presentes. Por consiguiente, hay quórum para realizar la junta Directivo.

2. Elección del presidente y del secretario de la reunión.

Se elije como presidente de esta reunión al señor JHON JAIRO ROLDAN y como secretaria a la asociada ANA CARMENSA MASSO BARRERO, quienes estando presentes aceptan.

3. Solicitud de aprobación de la junta directiva para que el representante legal, hermano JOHN JAIRO ROLDAN suscriba, firme y ejecute convenios y contratos por cuantías inferiores, iguales y superiores a 80 SMMLV, con entidades de orden nacional como: el Estado, la Gobernación del Valle del Cauca, municipios del Valle del Cauca y otros departamentos y municipios de Colombia; con las demás entidades públicas o privadas, en Colombia o en el exterior. Igualmente, para celebrar contratos, convenio, acuerdos y otros, con personas naturales y jurídicas; de Colombia o del extranjero, que quieran vincularse, colaborar, ceder u otorgar derechos a la **FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, NIT 821001650-0**



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

La junta Directiva delibera frente al tema de contratación y la solicitud del representante legal, la cual esta de acuerdo a los estatutos. Por unanimidad es aprobada suscripción, firma y ejecución de convenios y contratos por cuantías, menores, iguales y superiores a 80 SMMLV, con entidades de orden nacional como: el Estado, la Gobernación del Valle del Cauca, municipios del Valle del Cauca y otros departamentos y municipios de Colombia, con las demás entidades públicas o privadas, en Colombia o en el exterior. Igualmente, para celebrar contratos, convenio, acuerdos y otros, con personas naturales y jurídicas; de Colombia o del extranjero, que quieran vincularse, colaborar, ceder u otorgar derechos a la **FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO, NIT 821001650-0**

3. Varios

No hay asuntos varios para solicitar

4. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

La secretaria procede a dar lectura a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción por los asistentes. Agotado el orden el día el presidente levantó la sesión siendo las 6:50 pm.

PRESIDENTE

Jhon Jairo Roldan

JOHN JAIRO ROLDAN
C.C.No. 71251982

SECRETARIA

Ana Carmenza Masso B.

ANA CARMENZA MASSO BARRERO
CC 66.722.885

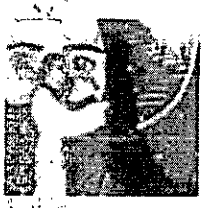
ASISTENTES:

Jhon Jairo Roldan

JOHN JAIRO ROLDAN
C.C.No. 71251982
Representante legal

Ana Carmenza Masso B.

ANA CARMENZA MASSO BARRERO
CC 66.722.885



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

MARIA ELIZABETH MONROY COLORADO
CC 31.200.633

163-19599
JAIME DE JESUS OSPINA MUÑOZ
CC 16.349.599

JANETH SANCHEZ ROJAS
CC 66.712.132

Esta acta es fiel copia del libro de actas

JOHN JAIRO ROLDAN
C.C.No. 71251982
Representante Legal

107

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARTIANO

SIGLA | NIT No. 821001650-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST. [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [] [] (VER AL RESPALDO) | CLASE: [] [] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: TULUA | DIRECCIÓN: CALLE 14 Nº 28 A 24

TELÉFONOS: 602 224 81 99 - 310 579 18 94 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIOS DE ALIMENTACION	2 SERVICIOS EN SALUD
3 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO	4 SERVICIOS DE RECREACION
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DEL VALLE	X		8860000	31/10/2023	106.000.000
GOBERNACION DEL VALLE	X		8860000	30/11/2022	106.000.000
GOBERNACION DEL VALLE	X		8860000	31/10/2021	127.200.000
GOBERNACION DEL VALLE	X		8860000	31/12/2020	32.400.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: ROLDAN | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES: JOHN JAIRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE [] | NÚMERO: 71.251.982 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 200.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Jhon Jairo Roldan | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 01 JUNIO 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que la FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO con Nit N°821001650, con el representante legal JOHN JAIRO ROLDAN identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 71251982, tiene un convenio de asociación y de acuerdo al expediente contractual se encuentra finalizado, liquidado y en proceso de cierre en la plataforma SECOP II, este convenio de asociación se celebró con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Convenio número: 1.230-13.04-0322 DEL 25 DE MAYO DE 2023

Fecha de Acta de Inicio: 25 DE MAYO DEL 2023

Objeto: CONCURRIR AL FINANCIAMIENTO DE LAS PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, SEGÚN MANDATO DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY 1955 DE 2019, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CENTRO VIDA: ATENCION INTEGRAL — DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Prestar el servicio de atención integral a los adultos mayores institucionalizados acorde a la situación particular que cada beneficiario demande, en el marco de la Ley 1315 de 2009, articulo 1, dentro de las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

A. SERVICIO DE HOSPEDAJE: comprende los servicios de:

1. ALIMENTACIÓN: Compra de víveres y abarrotes (Brindar el servicio de alimentación a los adultos mayores institucionalizados, según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida. (Desayuno, refrigerio mañana y refrigerio tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar.

2. LAVANDERÍA (Elementos de aseo general y de aseo personal).

B. SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL: comprende los servicios de:

1. ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y PRODUCTIVAS, idóneas para la población institucionalizada y de acuerdo a su capacidad funcional, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas.

2. ELEMENTOS DE ENFERMERIA, dotación de fonendoscopio, termómetros, medicamentos, elementos e insumos de primeros auxilios, etc)

3. CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE O TEMPORAL PARA PERSONAS MAYORES, brindar servicio de atención y acompañamiento de mandra permanente y preventiva a los adultos mayores institucionalizados con el siguiente talento humano:

• Auxiliar) de enfermería • Auxiliar en gerontología • Auxiliar de aseo • Auxiliar de cocina • Psicólogo• Fisioterapeuta.

ACTIVIDADES TRANSVERSALES DEL CENTRO VIDA:

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de las mismas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del contrato (en la plataforma SIAAM). 2. Responder por el 12.5 % por concepto de estampillas (Se debe tener encuenta que algunos les aplica rete fuente y reteica) 3. Cumplir con los estándares de atención para losservicios prestados, los establecidos en la Ley 1315 de 2009 y los decretos reglamentarios emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 4. Gestionar ante entidades públicas a

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

privadas, personas naturales o jurídicas, los recursos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la, financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.' 'El operador deberá realizar entrega de lo siguiente: CARACTERIZACION ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIAAM, ante cualquier novedad presentada en el centro. de protección, la cual debe ser reportada durante los 5 primeros días de cada mes al supervisor del convenio y al equipo de apoyo técnico a la supervisión. PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES detallado de acuerdo a las actividades del proyecto, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción acta de inicio, así como, la presentación de informes de acuerdo al requerimiento del supervisor del convenio.

PRODUCTOS POR ENTREGAR:

LOS PRODUCTO DEL CENTRO VIDA ENTREGARÁ:

1. Informe de gestión de acuerdo con las actividades realizadas con sus respectivas evidencias (listado de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado, actas, minuta de alimentación, listado de elementos para el desarrollo de las actividades, etc.)

2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos, etc.)

Valor: CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 106.000.000)

Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será Hasta el 31 de OCTUBRE de 2023, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500009047 DEL 13 DE ABRIL DE 2023

RPC: 4500036737 DEL 25 DE MAYO DE 2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca

Gobernación
NIT. 890399029-5

CERTIFICACIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de marzo del 2024

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria Desarrollo Social y Participación
Gobernación del Valle del Cauca

Redactor y/o Transcriptor: Rosario Córdoba3 – Auxiliar Administrativo – Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó y aprobó: Karen Yessenia Espinoza Mena – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

La presente certificación no es válida sin estampilla.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1/2

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008362959 FECHA EXPEDICION 26/02/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FUNDACION ALBERGUE BUEN SAMARITANO C.C O NIT: 821001650

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 42.800 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 42.800 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: ESTAMPILLAS PARA CERTIFICADO CONVENIO GOBERNACION

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	2600	2600	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5200	5200
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5300	5300	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5200	5200
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	5200	5200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0.3	14100	14100
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	5200	5200			

(415)7709998394001(8020)990100000008362959(3900)0000042800(96)20240226

BANCO

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008362959 FECHA EXPEDICION 26/02/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FUNDACION ALBERGUE BUEN SAMARITANO C.C O NIT: 821001650

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 42.800 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 42.800 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: ESTAMPILLAS PARA CERTIFICADO CONVENIO GOBERNACION

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	2600	2600	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5200	5200
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5300	5300	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5200	5200
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	5200	5200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0.3	14100	14100
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	5200	5200			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000008362959 FECHA EXPEDICION 26/02/2024

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FUNDACION ALBERGUE BUEN SAMARITANO C.C O NIT: 821001650

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 42.800 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 42.800 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO: ESTAMPILLAS PARA CERTIFICADO CONVENIO GOBERNACION

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	2600	2600	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	5200	5200
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5300	5300	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	5200	5200
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	5200	5200	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0.3	14100	14100
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	5200	5200			

UCEVA

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO con Nit N°821001650, con el representante legal JOHN JAIRO ROLDAN identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 71251982, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente convenio de asociación con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Convenio número: 1.230.02-13-04-0300 del 31 de Julio 2022

Fecha de Acta de Inicio: 3 de agosto del 2022

Objeto: Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Protección FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO en el municipio de Guacarí, en ejecución del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

Actividades Generales:

En virtud del presente convenio **EL CENTRO DE PROTECCIÓN** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CENTRO DE PROTECCIÓN** aún después de terminado el convenio. C) Una vez finalice el objeto del convenio, **EL CENTRO DE PROTECCIÓN** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Desarrollo Social y Participación y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. G) **EL CENTRO DE PROTECCIÓN** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. H) Toda información o formatos generados por **EL CENTRO DE PROTECCIÓN** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

ATENCIÓN INTEGRAL – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Prestar el servicio de atención integral a los adultos mayores institucionalizados acorde a la situación particular que cada beneficiario demande, en el marco de la canasta de servicios de la ley 1276 de 2009 y la ley 1315 de 2009, dentro de las siguientes actividades: a. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL: Brindar servicio de acompañamiento psicosocial de manera permanente y preventiva a los adultos mayores institucionalizados, con acciones orientadas hacia su salud mental, manejo de pérdidas y duelo, resolución de conflictos, resiliencia, reconciliación personal y familiar, autocuidado, autoconfianza y en general, la intervención necesaria que arroje el resultado de las evaluaciones, orientado por personal idóneo. b. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Realizar promoción de estilos de vida saludable y atención en salud para la promoción y prevención que aporte al mejoramiento del estilo de vida de los adultos mayores institucionalizados, para lo cual se deberá: • Proporcionar atención básica en salud a los beneficiarios. (Realizar protocolo de intervención y atención a los beneficiarios diariamente) • Organizar, desarrollar e implementar un plan de cuidados adecuado para cada persona •

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Acompañar diariamente a los adultos mayores en sus actividades diarias dentro del centro de protección, manteniendo estrecha vigilancia, observando cambios en su estado de salud física o mental. • Apoyar y llevar control de los medicamentos que deben tomar los beneficiarios. • Atención básica en cuidados diarios como: baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados personales. • Realizar cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, desarrollando acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados. c. ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación a los adultos mayores institucionalizados, según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida. (Desayuno, refrigerio mañana y refrigerio tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minuta de nutricionista o técnico de alimentos d. ACTIVIDADES OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE: Desarrollar actividades lúdicas y de ocupación del tiempo libre, idóneas para la población institucionalizada y de acuerdo a su capacidad funcional, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas.

Productos:

1. Informe de gestión por cada cuota a pagar y su porcentaje de ejecución, de acuerdo a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias (Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado, actas, minuta de alimentación, Listado de elementos para el desarrollo de las actividades, etc) 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos), etc)

Actividades Transversales:

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de las mismas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del contrato (en la plataforma SIAAM). 2. Diseñar y desarrollar un protocolo de bioseguridad de los servicios, así como suministrar los elementos de bioseguridad a beneficiarios y colaboradores para la prestación de los servicios dando cumplimiento a las orientaciones para la mitigación del coronavirus (Covid-19), emitido por el Ministerio de Salud y Protección. 3. Suministrar los elementos de enfermería para la actividad de atención primaria en salud de los beneficiarios, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación. 4. Realizar el servicio de aseo al centro de protección y suministrar los elementos de aseo para el mantenimiento del mismo, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación. 5. Suministrar los elementos de aseo personal para los beneficiarios del Centro de Protección, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación. 6. Contratar el servicio de manipulación de alimentos para preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, suministro y servicio de los alimentos, acorde a la minuta alimenticia, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la Gobernación. 7. Garantizar los espacios físicos adecuados, contar con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario iluminado, ventilado, cuenta con área ventilada destinada para comedor. 8. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo. 9. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registros, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio. 10. Reportar de manera inmediata a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del contrato. 11. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para el seguimiento a la ejecución del contrato y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del contrato. 12. Desarrollar la ejecución del contrato de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

administrativos y de la supervisión. 13. Presentar a la supervisión cuando lo requiera, informes administrativos, jurídico, financieros, contables y de gestión de entrega relacionados con el avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes. Los desembolsos deben hacerse previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje las actividades realizadas en los meses de atención, de conformidad con el cronograma de ejecución, revisado y avalado por el supervisor del contrato, y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. 14. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del contrato. 15. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

Productos por entregar:

El operador deberá realizar entrega de lo siguiente: CARACTERIZACION ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIAAM, ante cualquier novedad presentada en el centro de protección, la cual debe ser reportada durante los 5 primeros días de cada mes al supervisor del contrato y al equipo de apoyo técnico a la supervisión. PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, detallado de acuerdo a las actividades del proyecto, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción del acta de inicio, así como, la presentación de informes de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato.

Valor: CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS ($106.000.000)

Plazo: El plazo del presente convenio de asociación será Hasta el 30 de Noviembre de 2022, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500008211 06 de julio 2022

RPC: 4500035475 del 03 de agosto 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

118

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los (3) días del mes de marzo del 2023

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria Desarrollo Social y Participación
Gobernación del Valle del Cauca

Revisó: Segundo Bernardo Cortés Ortiz- Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión.
Elaboró; Edgar Rodríguez - Contratista – Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o, modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO con Nit N°821001650, con el representante legal JOHN JAIRO ROLDAN identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 71251982, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente convenio de asociación con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Convenio número: 1.230.02-13.03-0558 del 29 de noviembre 2021

OTROSÍ número: 1.230.02-13.03-0558 del 14 febrero 2022

Fecha de Acta de Inicio: 6 de diciembre del 2021

Objeto: Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el centro de bienestar del anciano FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO en el municipio de Guacarí, en ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividades Generales:

En virtud del presente convenio **LA FUNDACIÓN** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **LA FUNDACIÓN** aún después de terminado el convenio. C) Una vez finalice el objeto del convenio, **LA FUNDACIÓN** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Desarrollo Social y Participación y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. G) **LA FUNDACIÓN** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. H) Toda información o formatos generados por **LA FUNDACIÓN** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

Prestar el servicio de atención integral a los adultos mayores institucionalizados acorde a la situación particular que cada beneficiario demande, en el marco de la canasta de servicios de la ley 1276 de 2009, dentro de las siguientes actividades: 1. ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL: Brindar servicio de acompañamiento psicosocial de manera permanente y preventiva a los adultos mayores institucionalizados, con acciones orientadas hacia su salud mental, manejo de pérdidas y duelo, resolución de conflictos, resiliencia, reconciliación personal y familiar, autocuidado, autoconfianza y en general, la intervención necesaria que arroje el resultado de las evaluaciones, orientado por personal idóneo. Productos: 1. Informe de atención psicosocial mensual donde se dé cuenta del estado de la población a intervenir 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y si la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos. 2. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. Realizar promoción de estilos de vida saludable y atención en salud para la promoción y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

prevención que aporte al mejoramiento del estilo de vida de los adultos mayores institucionalizados, para lo cual se deberá: A. Proporcionar atención básica en salud a los beneficiarios. (Realizar protocolo de intervención y atención a los beneficiarios diariamente) B. Organizar, desarrollar e implementar un plan de cuidados adecuado para cada persona C. Acompañar diariamente a los adultos mayores en sus actividades diarias dentro del centro de protección, manteniendo estrecha vigilancia, observando cambios en su estado de salud física o mental. D. Apoyar y llevar control de los medicamentos que deben tomar los beneficiarios. E. Atención básica en cuidados diarios como: baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados personales. F. Realizar cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, desarrollando acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados. Productos: 1. Informe de atención primaria en salud (Protocolo de intervención y atención, plan de cuidados) 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos. 3. ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación a los adultos mayores institucionalizados, según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida. (Desayuno, refrigerio mañana y refrigerio tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minuta de nutricionista o técnico de alimentos. Productos: 1. Minuta de alimentación 2. Informe de entrega del servicio de alimentación, acompañado de la evidencia del recibo de los mismos, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y sí la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos). 3. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 4.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

ACTIVIDADES OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE: Desarrollar actividades lúdicas y de ocupación del tiempo libre, idóneas para la población institucionalizada y de acuerdo a su capacidad funcional, suministrando los materiales y elementos para el desarrollo de las mismas.
Productos: 1. Informe del desarrollo de las actividades de ocupación del tiempo libre realizadas, acompañado de la evidencia del recibo de las mismas, por parte de cada uno de los beneficiarios (Listado asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado. En el evento en el que el beneficiario no pueda firmar deberá de sustituirse por la huella, y si la huella no evidencia su identidad deberá ser firmado al menos por 2 testigos) 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos) 3. Listado de elementos para el desarrollo de las actividades.

Actividades Transversales:

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de las mismas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del convenio (en la plataforma SIAAM). 2. Diseñar y desarrollar un protocolo de bioseguridad de los servicios, así como suministrar los elementos de bioseguridad a beneficiarios y colaboradores para la prestación de los servicios (Alcohol glicerinado al 60% y tapabocas desechables), dando cumplimiento a las orientaciones para la mitigación del coronavirus (Covid-19) en Centros de Protección o Larga Estancia para personas mayores en el marco de las medidas de aislamiento selectivo, publicado por el Ministerio de Salud y Protección, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación. 3. Suministrar los elementos de enfermería para la actividad de atención primaria en salud de los beneficiarios, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación. 4. Realizar el servicio de aseo al centro de protección y suministrar los elementos de aseo para el mantenimiento del mismo, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación. 5. Suministrar los elementos de aseo personal para los beneficiarios del Centro de Protección, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la gobernación. 6. Contratar el servicio de manipulación de alimentos para preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, suministro y servicio de los alimentos, acorde a la minuta alimenticia, en el evento de que la actividad sea desarrollada con los recursos de la Gobernación. 7. Garantizar los espacios físicos adecuados, contar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

con ambientes limpios y sin malos olores, en debidas condiciones higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación, área de estar o solario iluminado, ventilado, cuenta con área ventilada destinada para comedor. 8. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo. 9. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registros, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio. 10. Reportar de manera inmediata a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio. 11. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio. 12. Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión. 13. Presentar a la supervisión, informes administrativos, jurídico, financieros, contables y de gestión de entrega relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Los desembolsos deben hacerse previa presentación del informe de avance técnico y financiero que refleje las actividades realizadas en los meses de atención, de conformidad con el cronograma de ejecución, revisado y avalado por el supervisor del contrato, y presentación de la certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales, acompañada de una certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio. 14. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio. 15. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos. 16. necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la finalización total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.

Productos por entregar:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

124

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

El operador deberá realizar entrega de lo siguiente: CARACTERIZACION ACTUALIZADA EN LA PLATAFORMA SIAAM, ante cualquier novedad presentada en el centro de protección, la cual debe ser reportada durante los 5 primeros días de cada mes al supervisor del contrato y al equipo de apoyo técnico a la supervisión. PLAN DE TRABAJO y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, detallado de acuerdo a las actividades del proyecto, el cual debe ser aportado a la firma de suscripción del acta de inicio, así como, la presentación de informes de acuerdo al requerimiento del supervisor del convenio.

Valor: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($137.800.000)

Plazo: El plazo del presente convenio de asociación será Hasta el 30 de junio de 2022, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

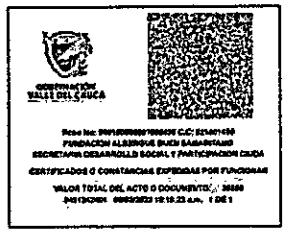
CDP: 6400000618 del 27 de octubre 2021 – 6400000658 del 6 de enero 2022
RPC: 4800001845 del 2 de diciembre 2021 – 4800001909 del 18 de febrero 2022

Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los (6) días del mes de marzo del 2023

KAREN RADA RAMÍREZ
Secretaria Desarrollo Social y Participación
Gobernación del Valle del Cauca

Revisó: Segundo Bernardo Cortés Ortiz- Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión.
Elaboró: Edgar Rodríguez - Contratista – Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007086430 FECHA EXPEDICION 06/03/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FUNDACION ALBERGUE BUEN SAMARITANO C.C O NIT: 821001650

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 38.500 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 38.500 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	2300	2300	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5100	5100	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	4600	4600	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0.3	12700	12700
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	4600	4600			

(416)7709998394001(8020)990100000007086430(3900)0000038500(96)20230306

BANCO

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007086430 FECHA EXPEDICION 06/03/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FUNDACION ALBERGUE BUEN SAMARITANO C.C O NIT: 821001650

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 38.500 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 38.500 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	2300	2300	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5100	5100	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	4600	4600	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0.3	12700	12700
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	4600	4600			

GOBERNACION

V-1.4

RECIBO DE PAGO O DOCUMENTO EQUIVALENTE No. 990100000007086430 FECHA EXPEDICION 06/03/2023

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DPTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS - SUBDIRECCION TESORERIA NIT 890.399.029-5

BENEFICIARIO O USUARIO: FUNDACION ALBERGUE BUEN SAMARITANO C.C O NIT: 821001650

DEPENDENCIA: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA ORDEN DEPARTAMENTAL

ACTO O DOCUMENTO: CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DPTO

VALOR ACTO O DOCUMENTO UNITARIO: $ 38.500 NUMERO DE ACTOS O DOCUMENTOS: 1

VALOR TOTAL: $ 38.500 PAGO EN EFECTIVO USUARIO GENERADOR: 9451242401

DESCRIPCIÓN DEL PAGO:

CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL	CONCEPTO	V.UNITARIO	V.TOTAL
0,2% DEL SMLV PRO-UCEVA	2300	2300	0,4% SMLV EST. PRO-HOSPITALES	4600	4600
V/R EST. PRO-CULTURA DEPTAL LV6	5100	5100	0,4% SMLV EST. PRO-SALUD	4600	4600
0,4% SMLV EST. PRO-UNIVALLE	4600	4600	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL 0.3	12700	12700
0,4% SMLV EST. PRO-DESARROLLO	4600	4600			

EL RECIBO DE PAGO VALIDA LAS ESTAMPILLAS AUTORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL TRAMITE DEBE EXIGIRLO Y ADJUNTARLO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.
ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO.

USUARIO

V-1.4

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA Plataforma de Impuestos de Registro Valle del Cauca

Su transacción fue APROBADA

Información de su pago

Identificación:
821001650

Fecha de la transacción:
2023-03-06 10:21:33

Nombre:
FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

Correo:
fundacionalbergueelbuensamaritano@hotmail.com

Referencia de pago:
990100000007086430

Concepto:
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONARIOS O SERVIDORES PUBLICOS DP

CUS:
1954528647

Estado:
Transacción APROBADA

IVA a pagar:
0

Total a pagar:
$ 38.500

Información del comercio

Comercio:
Departamento Del Valle Del Cauca

NIT:
8903990295

Banco:

Entidad Financiera:
BANCO CAJA SOCIAL

IP Cliente:
186.98.47.74

PCI DSS Certified

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Todos los derechos reservados ©. Sitio administrado por: Realtech Ltda.

Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	**CERTIFICACIÓN** **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO con Nit N°821.001.650-0 con el representante legal el Sr. JHON JAIRO ROLDAN identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 71.251.982, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente convenio interadministrativo con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Convenio número: 1.230.02-20.3-0171

Tipo de Convenio: CONVENIO PARA LA DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

Fecha de Acta de Inicio: 11 de noviembre de 2020

Objeto: Aunar esfuerzos económicos, logísticos, técnicos, humanos y de experiencia para mejorar las condiciones de bienestar de los Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad institucionalizados en el Centro de Bienestar del anciano, Fundación Albergue el Buen Samaritano, en el Municipio de Guacarí en ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de la atención integral de los adultos mayores en los centros vida y centros de protección en el valle del cauca."

Actividades Generales:

A. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

B. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el convenio.

C. Una vez finalice el objeto del convenio, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.

D. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes

E. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a La Secretaría de Desarrollo Social y Participación y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.

F. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

G. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

H. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas:

A. Elaborar y entregar para aprobación el plan de trabajo para la ejecución del contrato a la supervisora del contrato asignada por la ordenadora del gasto, al día siguiente a la firma del acta del inicio. Producto: Plan de trabajo para la ejecución del contrato.

B. Presentar un informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativas y jurídica a la terminación del plazo de ejecución del proyecto. Producto: Informe final de ejecución técnica, financiera, contable, administrativas y jurídica.

C. Gestionar ante entidades públicas o privadas, personas naturales o jurídicas los recursos necesarios para complementar el aporte económico de la Gobernación del Valle, que garantice la financiación total del centro de protección en la atención integral de los adultos mayores a su cargo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1. FRENTE AL CUIDADO DIARIO: baño asistido, cambio de ropas, aseo personal, dietas balanceadas y complementarias, administración de medicamentos, toma de signos vitales, control de la hipertensión, diabetes, y demás cuidados personales.
2. FRENTE A LA PROMOCION DE LA SALUD: Mediante el desarrollo de acciones educativas dirigidas a los Adultos Mayores para promover el auto cuidado que permitan a los adultos realizar actividades dirigidas a promover su salud, reconocer y satisfacer sus necesidades con responsabilidad en las siguientes actividades.
3. ACTIVIDAD FISICA TERAPEUTICA: Realizar terapias físicas. La actividad física regula para prevenir diversas disminuciones funcionales asociadas con el envejecimiento, en la práctica de la actividad física regular es una de las prioridades como forma de prevención de enfermedades crónicas y la complicación de las ya presentes especialmente en la Tercera Edad.
4. ATENCIÓN MÉDICA INTERNA Y EXTERNA: Prestar la atención médica con profesionales con el fin de brindarle la atención a cada uno de los Adultos Mayores, elaborando el seguimiento y control con medicamentos, los cuales son ordenados por ellos y suministrados por el personal calificado del Asilo de ancianos, siguiendo las recomendaciones adecuadas en la dieta y el control de medicina.
5. MANTENIMIENTO DE LA SALUD: Brindar el cuidado diario a través de actividades orientadas a evitar la ocurrencia de enfermedades y accidentes, procurando conservar la capacidad funcional de los adultos sanos para realizar actividades básicas de vida diaria bajo supervisión y prestar atención a los adultos mayores con deterioro en sus capacidades funcionales, es por eso que el área de Fisioterapia y Enfermería tienen como objeto orientar al Adulto Mayor acciones a la promoción de salud encaminando sus actividades a la evaluación de riesgo de caídas y establecer un plan de intervención el cual brinde los beneficios necesarios para mejorar la calidad de vida en ellos. El seguimiento de enfermedades de base se lleva a cabo a través del programa de PYP de cada EPS a que están afiliados.
6. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación (Desayuno, refrigerio (mañana y tarde, almuerzo y comida). Conservando las normas alimenticias se les proporciona una dieta sana, rica en verduras, ensaladas, jugos de frutas, todos los alimentos bajos en sal y azúcar, conforme a minutas de nutricionista.
7. ACTIVIDADES OCUPACIONALES: Brindar el servicio de actividades ocupaciones como: actividades lúdicas, juegos de mesa y entretenimiento. El asilo deberá presentar los siguientes PRODUCTOS: 1. Caracterización con enfoque diferencial y sistematización de la población beneficiaria aplicando la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

ficha de caracterización. 2. Informe de gestión mensual de las acciones y actividades realizadas a favor de los beneficiarios, con los respectivos soporten que acrediten el pago. 3. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos

Valor: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.400.000)

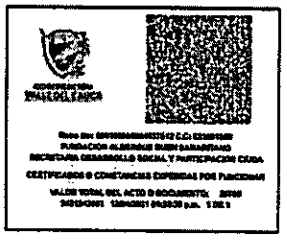
Plazo: El plazo del presente convenio interadministrativo será hasta el 31 de diciembre de 2020, que se contaran a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CDP: 3500006891
RPC: 4500033500

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, al 14 de abril del 2021

LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaria Desarrollo Social
Secretaría de Desarrollo Social y Participación
Gobernación del Valle del Cauca.

Revisó: María Jimena Ortiz Delgado- Jefe Asesora Oficina Jurídica
Proyectó: Segundo Cortés Ortiz- Subdirector Técnico.
Elaboró: Kelly Vanessa López- Contratista Profesional



Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

131

archivo

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Resolución 300-054.007
(16 de Junio de 2016)
POR LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONES DE ATENCION PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

El Secretario de salud Municipal, en uso de sus atribuciones constitucionales, las que le confiere la Ley 9 de 1979 y el Decreto reglamentario 539 de 2011, la Ley 1251 de 2008 y en especial la Ley 1315 de 2009, y

CONSIDERANDO

A. Que los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor son instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje de Bienestar Social y cuidado Integral de manera permanente o temporal a Adultos Mayores.
B. Que las instituciones de atención son Instituciones Públicas, Privadas o Mixtas, que cuentan con infraestructura física (propias o ajenas), en donde se prestan servicios de salud o asistencia social y en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien a los Adultos Mayores en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.
C. Que el Adulto mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más,
D. que a la luz de la Resolución 0425 DE 2008 por la cual se dan los lineamientos y se establecen los ejes programáticos para dar cumplimiento a las acciones de los Planes Territoriales de salud Publica que enfocan las acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida y Acciones de prevención de los riesgos Biológicos y Sociales y en el eje programático de Promoción Social se enfocan las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad de las poblaciones especiales tales como los Adultos Mayores.
E. Que en Plan de Desarrollo 2016-2019 EL PLAN DEL BICENTENARIO, en el artículo 18, quedo plasmado el programa 17, "Atención Y Apoyo al Adulto Mayor" cuyo objetivo apunta a mejorar las condiciones de calidad de vida del adulto mayor a través de estrategias que fomenten y protegan sus derechos y en el subprograma 17.1. protección de derechos, su objetivo es desarrollar acciones que de manera oportuna garanticen la protección de derechos del adulto mayor en riesgo con enfoque diferencial, y en la linea estratégica, determina el desarrollo de acciones para el mejoramiento de la oferta de servicios de centros de bienestar social del Municipio de tuluá, en materia de locaciones y de seguridad alimentaria y nutricional,

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Resolución 300-054.007

(16 de Junio de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONES DE ATENCION PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.

F. Que en Colombia existen reglamentaciones Legales, Constitución Política Artículo 46, Ley 1251 de 2008, Ley 1315 de 2009, que buscan incentivar proteger, ser pluralistas y democráticos en la defensa de los derechos del Adulto Mayor y es competencia de las Secretarías de Salud Departamental y Municipal, verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en la normatividad para el funcionamiento de las instituciones de Atención y Protección para las personas mayores.

G. Que la Ley 9 de 1979 Código Nacional en el Título IV – Saneamiento de edificaciones establece las normas sanitarias para prevención y control de los agentes biológicos, físicos y químicos que alteraran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana y en el Título V- Alimentos, reglamentada por el Decreto 539 de 2014

H. Que la Ley 1251 del 27 de noviembre de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los Adultos Mayores, Título III establece los requisitos para el funcionamiento de instituciones prestadoras de Servicios de atención Integral al Adulto Mayor.

I. Que la Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los Adultos Mayores en los Centros de Día e Instituciones de Atención.

J. Que el representante legal de las Instituciones reguladas mediante esta Ley solicitan ante la Secretaría de Salud correspondiente sea esta Departamental, Distrital o municipal la autorización para su funcionamiento e instalación, adjuntando los requisitos contemplados en el Artículo 4 y en la Ley especial para adulto mayor.

K. Que el representante legal de la Institución FUNDACION EL BUEN SAMARITANO , identificado con Nit 821.001.650-0, ubicado en la Calle 14 Numero 28ª-24 del Barrio Popular del Municipio de Tuluá, solicito a la Secretaría de Salud Municipal mediante un oficio la autorización para su funcionamiento e instalación

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Resolución 300-054.007
(16 de Junio de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONES DE ATENCION PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

L. Que revisada la documentación por parte de los funcionarios de la Secretaría de Salud, para el cumplimiento de las condiciones mínimas del Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, de acuerdo a las Normas vigentes en la República de Colombia que dignifiquen la vida de los ADULTOS Mayores, se determino que la institución FUNDACION EL BUEN SAMARITANO, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1315 de 2009, para su instalación y funcionamiento.

M. Que se sugiere a esta Institución seguirse ajustando a la Normatividad vigente que rige para el funcionamiento de los Centros de Protección Social para el Adulto Mayor e Instituciones de Atención (Ley 9 de 1979, Ley 1251 de 2008 y la Ley 1315 de 2009) en aras de brindar una atención integral y con calidad a los Adultos Mayores y ancianos que allí residen

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la autorización para la instalación y el funcionamiento al Centro de Bienestar Social FUNDACIÓN BUEN SAMARITANO, identificado con Nit 821.001.650-0, ubicado en la Calle 14 Numero 28ª-24 del Barrio Popular del Municipio de Tuluá de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Articulo 4 de la Ley 1315 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los documentos soportes entregados por parte de este establecimiento a la Secretaría de Salud Municipal, Programa de Atención Integral al Adulto Mayor, se podrán consultar en la Secretaría de Salud.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente resolución al Centro de Bienestar Social FUNDACIÓN BUEN SAMARITANO, para los fines legales.

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Resolución 300-054.007
(16 de Junio de 2016)

POR LA CUAL SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL E INSTITUCIONES DE ATENCION PARA LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Comuníquese y cúmplase, dado en Tuluá, Valle del Cauca, a los diez y seis (16) días del mes de junio de 2016.

JORGE HUMBERTO SALAZAR MARTINEZ
Secretario de Salud Municipal

Proyectó: Martha Ligia Tascon
Revisó y aprobó: oficina Jurídica

MUNICIPIO DE TULUA	**INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**	Código: F 300-15	SIGI
	Versión: 3	**Fecha de Aprobación** 27 de junio de 2017	Página 1 de 1

FECHA: Día 2 Mes 6 Año 2017 **Nº** 4833

Programa de: Zona: Urbana X Rural

Nombre / Razón Social NIT

Representante Legal C.C.

Dirección Teléf.

Persona que atiende la Visita

Funcionario(s) Responsable de la Visita

Actividad Comercial o Código CIIU 4641

Código del Prestador:

Eventos Especiales Salud Pública

Tipo de evento:

Historia Clínica: Sospechoso Probable Confirmado

Nombre/Razón Social:

Cédula/No: Edad:

Lugar de Origen: Afiliación en Salud:

Dirección: Teléfono:

Recomendaciones/Requerimientos:

CONCEPTO: El concepto favorable puede ser revocado, cuando la condición sanitaria se modifique

Favorable X **Desfavorable** **Condicionado**

NOTA: Se emitirá un concepto según el programa por el cual se esté realizando la visita.

Lo ordenado en la presente acta, constituye una obligación al tenor de lo dispuesto en:

Para el cumplimiento de las anteriores recomendaciones, le ha sido otorgado un plazo de:

() días, a partir de esta notificación.

NOTIFICACIÓN:

Hoy, DD 2 MM 6 AA 17 se notifica personalmente al señor (a) del contenido de la presente acta.

Firma del Notificado	Firma Secretario de Salud	Firma funcionario responsable
C.C. No.	C.C. No.	C.C.No.

136

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141038922799

(415)7707212489984(8020) 000014103892279 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

41. Dirección principal
CL 14 28 A 24 BRR POPULAR

42. Correo electrónico fundacionalbergueelbuensamaritano@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 2 2 4 8 1 9 9	3 1 0 5 7 9 1 8 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 0 6 0 2	9 4 9 1	1 9 9 9 0 6 0 2	8 7 3 0			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	3	3	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial
55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
2 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 07 / 17 : 09: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROLDAN JOHN JAIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-06-2024 09:26:42AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

137

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 8 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038922799

(415)7707212489984(8020) 000014103892279 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 9 0 5 2 0	2 0 1 8 0 4 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 6 0 2	2 0 1 8 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 3 6 2	S 0 0 0 0 3 6 2
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 3 6	0 3 6

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 0 6 0 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038922799

(415)7707212489984(8020) 000014103892279 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 3 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 2 5 1 9 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROLDAN		JOHN	JAIRO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 8 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038922799

(415)7707212489984(8020) 000014103892279 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 6 7 1 2 1 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SANCHEZ	ROJAS	JANETH	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 2 5 1 9 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROLDAN		JOHN	JAIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 6 3 4 9 5 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
OSPINA	MUÑOZ	JAIME	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 [illegible] 2 0 0 6 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONROY	COLORADO	MARIA	ELIZABETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 7 2 2 8 8 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MASSO	BARRERO	ANA	CARMENZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 0 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038922799

(415)7707212489984(8020) 000014103892279 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0	0	Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 9 1 5 6 2 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AGUDELO	GARCIA	ALBA	ROCIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 2 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 3 1 2 7 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	RAMIREZ	LILIANA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 3 2 1 8 3 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MUÑOZ	MAZABEL	PEDRO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 4 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 6 3 4 7 9 8 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	CEBALLOS	JAMES	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 0 7 3 8 8 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARIAS	CASTAÑEDA	JOSE	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 1 0 0 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 8 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038922799

(415)7707212489984(8020) 000014103892279 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0		Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 1 3 6 7 7		3 4 2 5 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	OSPINA	LUZ	ELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 4 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 2 8 6 2 8		1 0 0 2 5 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
URREA	GIRALDO	GRACIELA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 2 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 7 2 7 1 0 8		1 1 8 1 4 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEMUS	RESTREPO	RUBIELA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038922799

(415)7707212489984(8020) 000014103892279 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0		Impuestos y Aduanas de Tuluá	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayor 8 7 3 0

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO GUACARI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Guacarí 3 1 8

165. Dirección: CR 11 A CALLEJON SALIDA GUABAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 1 6 8 4	2 0 1 9 0 7 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 7 6 5 3 1 4 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayor 8 7 3 0

162. Nombre del establecimiento: FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO TUMACO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Nariño 5 2	San Andres de Tumaco 8 3 5

165. Dirección: VIADUCTO AL MORRO BRR EXPORCOL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
4 0 2 7 2	2 0 1 9 0 3 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 2 2 9 0	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayor 8 7 3 0

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO TULUA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Tuluá 8 3 4

165. Dirección: CL 14 28 A 24

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
S 0 0 0 0 3 6 2	1 9 9 9 0 6 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
2 3 2 2 2 9 0	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

142

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 8 de 8 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141038922799

(415)7707212489984(8020) 000014103892279 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 1 0 0 1 6 5 0		Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayor 8 7 3 0

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO BUGALAGRANDE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Bugalagrande 1 1 3

165. Dirección: CORR EL OVERO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
S 0 0 0 0 3 6 2	1 9 9 9 0 6 0 2
168. Teléfono: 2 3 1 2 2 9 0	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:07 AM horas del 01/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71251982**

Apellidos y Nombres: **ROLDAN JOHN JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 26 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2024 09:31:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71251982 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93328131 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Desarrollo Social y Participación

paraíso de todos

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) Jhon Jairo Roldan identificado (a) con cédula No. 71 251 982 expedida en Carepa (Ant). autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación dela Gobernación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 1 () de junio de 2024.

Firma Jhon Jairo Roldan
Nombre Jhon Jairo Roldan
Cédula 71 251 982.

Transcribió: Fabian Alexander Cabal Aguilar –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Fabian Alexander Cabal Aguilar- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Karen Rada Ramírez -Secretaria de Despacho

146

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248122717

PIB
09:34:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO Identificado(a) con NIT número 8210016500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

147

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248122811

PIB
09:36:30

Bogotá DC, 01 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN JAIRO ROLDAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71251982:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de junio de 2024, a las 09:38:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8210016500
Código de Verificación	821001650024060109383 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de junio de 2024, a las 09:39:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71251982
Código de Verificación	712519822406010939 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

en línea

GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Tipo Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Municipio Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
001650	0	FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO	B.+ MENOS DE 200 COTIZANTES	VALLE	Calle 14 # 28A -24	TULUA-VALLE	2248199	No

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
ón	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
	2024-05	685291803	9468306462	E	2024/05/15	2024/06/05	BANCO CAJA SOCIAL	21	$6,077,800

DACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
l: VALLE (15 Afiliados)				$16,706,671	$2,673,500			$13,456,671	$1,682,600			$16,629,030	$665,400			$19,956,671	$285,200		$13,379,030	$669,700		
de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)				$3,620,000	$579,200			$3,620,000	$452,500			$3,620,000	$144,800			$3,620,000	$19,000		$3,620,000	$181,000		
TULUA Depto: VALLE (2 Afiliados)				$3,620,000	$579,200			$3,620,000	$452,500			$3,620,000	$144,800			$3,620,000	$19,000		$3,620,000	$181,000		
CC 1112299819	LONDOÑO GONZALEZ YUDI LORENA	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$6,800	30	$1,300,000	$65,000		
CC 71251982	ROLDAN JOHN JAIRO	230201	30	$2,320,000	$371,200	EPS010	30	$2,320,000	$290,000	CCF57	30	$2,320,000	$92,800	14-11	30	$2,320,000	$12,200	30	$2,320,000	$116,000		
de Trabajo: RIESGO 2 (6 Afiliados)				$5,774,168	$924,000			$4,474,168	$559,500			$5,826,528	$233,100			$7,074,168	$72,300		$4,526,528	$226,500		
TULUA Depto: VALLE (6 Afiliados)				$5,774,168	$924,000			$4,474,168	$559,500			$5,826,528	$233,100			$7,074,168	$72,300		$4,526,528	$226,500		
CC 1113039227	ANDRADE SANCHEZ MERCY ROSAURIS	230301	19	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF57	19	$975,000	$39,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	19	$0	$0		
CC 1114452612	JARAMILLO CONCHA DIANA MARIA	230301	30	$1,430,000	$228,800	EPS037	30	$1,430,000	$178,800	CCF57	30	$1,430,000	$57,200	14-11	30	$1,430,000	$15,000	30	$1,430,000	$71,500		
CC 26371293	JIMENEZ CORDOBA PATRICIA	230301	5	$216,667	$34,700	EPS005	5	$216,667	$27,100	CCF57	5	$442,361	$17,700	14-11	5	$216,667	$2,300	5	$442,361	$22,200		
CC 29875953	MARTINEZ COLORADO MARTHA CECILIA	25-14	7	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF57	7	$325,000	$13,000	14-11	30	$1,300,000	$13,600	7	$0	$0		
CC 29544945	MOSQUERA GUE MARIA ENID	230301	30	$1,430,000	$228,800	ESSC18	30	$1,430,000	$178,800	CCF57	30	$1,430,000	$57,200	14-11	30	$1,430,000	$15,000	30	$1,430,000	$71,500		
CC 1090501625	NAVARRO NAVARRO ANDRES ANTONIO	230301	26	$1,224,167	$195,900	EPS005	26	$1,224,167	$153,100	CCF57	26	$1,224,167	$49,000	14-11	26	$1,224,167	$12,800	26	$1,224,167	$61,300		
CC 1090501625	NAVARRO NAVARRO ANDRES ANTONIO	230301	4	$173,334	$27,800	EPS005	4	$173,334	$21,700	CCF57	0	$0	$0	14-11	4	$173,334	$0	0	$0	$0		
de Trabajo: RIESGO 2/ LIMPIEZA GENERAL (dos)				$1,397,501	$223,700			$1,397,501	$174,800			$1,310,834	$52,500			$1,397,501	$13,700		$1,310,834	$65,700		
TULUA Depto: VALLE (1 Afiliados)				$1,397,501	$223,700			$1,397,501	$174,800			$1,310,834	$52,500			$1,397,501	$13,700		$1,310,834	$65,700		
CC 38792515	VILLA RAMOS PAULA ANDREA	230301	28	$1,310,834	$209,800	EPS041	28	$1,310,834	$163,900	CCF57	28	$1,310,834	$52,500	14-11	28	$1,310,834	$13,700	28	$1,310,834	$65,700		
CC 38792515	VILLA RAMOS PAULA ANDREA	230301	2	$86,667	$13,900	EPS041	2	$86,667	$10,900	CCF57	0	$0	$0	14-11	2	$86,667	$0	0	$0	$0		
de Trabajo: RIESGO 3 (6 Afiliados)				$5,915,002	$946,600			$3,965,002	$495,800			$5,871,668	$235,000			$7,865,002	$180,200		$3,921,668	$196,500		
TULUA Depto: VALLE (6 Afiliados)				$5,915,002	$946,600			$3,965,002	$495,800			$5,871,668	$235,000			$7,865,002	$180,200		$3,921,668	$196,500		
CC 1092174199	ASCANIO NAVARRO MARIA CRISTINA	230301	29	$1,256,667	$201,100	EPS005	29	$1,256,667	$157,100	CCF57	29	$1,256,667	$50,300	14-11	29	$1,256,667	$30,700	29	$1,256,667	$63,000		
CC 1092174199	ASCANIO NAVARRO MARIA CRISTINA	230301	1	$43,334	$7,000	EPS005	1	$43,334	$5,500	CCF57	0	$0	$0	14-11	1	$43,334	$0	0	$0	$0		
CC 1116244885	BEDOYA LADINO LINA MARIA	25-14	30	$1,300,000	$208,000	ESSC18	30	$1,300,000	$162,500	CCF57	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	30	$1,300,000	$65,000		
CC 1114453350	MEDINA GRANADA CATERINE	230301	20	$931,667	$149,100	EPS005	20	$931,667	$116,500	CCF57	20	$931,667	$37,300	14-11	20	$931,667	$22,700	20	$931,667	$46,700		
CC 1114453350	MEDINA GRANADA CATERINE	230301	10	$433,334	$69,400	EPS005	10	$433,334	$54,200	CCF57	10	$433,334	$17,400	14-11	10	$433,334	$0	10	$433,334	$21,800		
CC 1114450611	MOSQUERA GUE CAROLINA	230301	16	$975,000	$156,000		0	$0	$0	CCF57	16	$975,000	$39,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	16	$0	$0		
CC 66720253	RESTREPO CUELLAR AYDA LUZ	25-14	4	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF57	4	$325,000	$13,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	4	$0	$0		
CC 29314570	RUIZ BOTERO BLANCA EVITA	25-14	14	$650,000	$104,000		0	$0	$0	CCF57	14	$650,000	$26,000	14-11	30	$1,300,000	$31,700	14	$0	$0		
Afiliados(15)				$16,706,671	$2,673,500			$13,456,671	$1,682,600			$16,629,030	$665,400			$19,956,671	$285,200		$13,379,030	$669,700		

D en línea

Resumen General de Pago

GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Exonerado Ley 1607 ICBF
001650	0	FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VALLE	Calle 14 # 28a -24	TULUA-VALLE	2248199	NO

GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			Fecha
ión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora		Valor
	2024-05	685291803	9468306462	E	2024/05/15	2024/06/05	BANCO CAJA SOCIAL	21		$6,077,800

IMEN DE PAGO

O	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E. INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
DMINISTRADORAS: 3)				15	$2,673,500	$45,200	$0	$2,718,700
LPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$416,000	$7,100	$0	$423,100
RVENIR	230301	800,224,808	8	10	$1,886,300	$31,800	$0	$1,918,100
OTECCION	230201	800,229,739	0	1	$371,200	$6,300	$0	$377,500
DMINISTRADORAS: 1)				15	$285,200	$4,900	$0	$290,100
SURA	14-11	890,903,790	5	15	$285,200	$4,900	$0	$290,100
DMINISTRADORAS: 1)				15	$665,400	$11,300	$0	$676,700
MFANDI	CCF57	890,303,208	5	15	$665,400	$11,300	$0	$676,700
DMINISTRADORAS: 5)				10	$1,682,600	$28,600	$0	$1,711,200
SSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	$341,300	$5,800	$0	$347,100
SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$290,000	$4,900	$0	$294,900
EVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$178,800	$3,100	$0	$181,900
EVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$174,800	$3,000	$0	$177,800
NITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$697,700	$11,800	$0	$709,500
DMINISTRADORAS: 1)				10	$401,800	$6,800	$0	$408,600
TITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AR	PAICBF	899,999,239	2	10	$401,800	$6,800	$0	$408,600
ADMINISTRADORAS: 1)				10	$267,900	$4,600	$0	$272,500
IA	PASENA	899,999,034	1	10	$267,900	$4,600	$0	$272,500
L				15	$5,976,400	$101,400	$0	$6,077,800

VILLA PAU
PLANILLA

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 821001650	0	FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VALLE	Calle 14 # 28a -24	TULUA-VALLE	2248199

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2024-04	Periodo Salud	2024-05
Fecha límite de pago	2024/05/15	Fecha de pago	2024/06/05
Dias de mora	21	Tasa de mora	26.16%

TOTALES	
Valor a pagar	$5,976,400
Intereses de mora	$101,400
Saldos e incapacidades	$0
Valor total	$6,077,800

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	9468306462
Clave de pago	685291803
Banco	BANCO CAJA SOCIAL

2024/06/07 10:10 AM

241

153

Gracias por utilizar los servicios de BANCO CAJA SOCIAL y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada**
CUS: 685291803
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9468306462
Valor de la Transacción: $ 6.077.800
Fecha de Transacción: 05/06/2024



FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO

¡En el anciano y el Indigente hallaremos a un Dios escondido!

CERTIFICACIÓN

La suscrita contadora publica **LUZ ELENA PEREZ OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No. **66.713.677** de Tuluá, en calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO con Nit. 821.001.650-0** certifica que la fundación se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social, y con la cuota de aprendizaje correspondiente a los últimos seis meses del año en curso.

Igualmente se certifica que todos los pagos realizados por concepto de Honorarios, comisiones y servicios, se dio cumplimiento a lo establecido a la Ley 1122 del 2007, ley 1607 del 2013, decreto 1070 del 2013 y decreto 3032 del 2013.

Para constancia de lo anterior y a solicitud del **Interesado**, se firma a los (30) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

LUZ ELENA PEREZ OSPINA C.C.
66.713.677
T.P. 34257- T

155

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.713.677

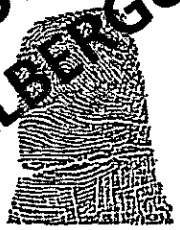
PEREZ OSPINA
APELLIDOS

LUZ ELENA
NOMBRES



FIRMA

VÁLIDO PARA TRAMITES FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

03-ABR-1987 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALSACIA BEATRIZ HENAO LOPEZ

A-3109100-68122311-F-0066713677-20041130 02133d4334A 02 161182556

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

34257-T



LUZ ELENA
PEREZ OSPINA
C.C. 66713677
RES. INSCRIPCION 112 DEL 29/10/1992
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

264906 40453

VALIDO PARA CERTIFICADO DE DONACIÓN
FUNDACIÓN ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO
JUNIO 02DE 2020

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 18 No 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C

FIRMA

157

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ELENA PEREZ OSPINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66713677 de TULUA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 34257-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

158

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

FUNDACION ALBERGUE EL BUEN SAMARITANO Identificado con NI 8210016500

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina CALLE SARMIENTO TULUA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	26503208538
Fecha de apertura:	27 de Diciembre de 1999
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a Quien Interese, realizada en el Centro de Atención Telefónico de la ciudad de Bogotá, el día , 01 de Junio de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:45:02 horas del 01/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71251982,** Apellidos y Nombres **ROLDAN JOHN JAIRO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE** , con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

160

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71251982 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/06/2024 10:11 AM

Código Verificación: **H69GVFYZ7N**

Válida hasta: **30/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC